



Declaración de Punta Cana

“Sobre la promoción de la participación ciudadana en el seguimiento y la fiscalización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - Agenda 2030”

La XXVI Asamblea General de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores –Olacefs–, reunida en Punta Cana, República Dominicana, expresa que:

Reconociendo el alcance de la declaración A/69/700 de la Asamblea General de las Naciones Unidas “*Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*”, que propone garantizar el desarrollo sostenible mediante acciones orientadas a poner fin a la pobreza y luchar contra la desigualdad; asegurar una vida sana, el conocimiento y la inclusión de las mujeres y niños; el desarrollo de una economía fuerte, incluyente y transformadora; la protección de los ecosistemas para todas las sociedades; la promoción de sociedades seguras y pacíficas e instituciones fuertes, y la asociación mundial para el desarrollo sostenible.

Considerando que la resolución A/69/209 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la “*Promoción de la eficiencia, la rendición de cuentas, la eficacia y la transparencia de la administración pública mediante el fortalecimiento de las Entidades Fiscalizadoras Superiores*” destaca el valor y beneficio de nuestra contribución en pro de una administración pública, eficaz y eficiente, y acoge con anuencia la cooperación entre la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores –Intosai– y la Organización de las Naciones Unidas –ONU–.

Conscientes del reconocimiento que el XXI Simposio Naciones Unidas/Intosai de 2011 realizó sobre la importancia de desarrollar “*prácticas efectivas de cooperación*” entre las EFS y los ciudadanos para incrementar y favorecer la rendición de cuentas públicas.

Teniendo en cuenta que las recomendaciones emanadas del XXI Simposio Naciones Unidas / Intosai de 2011 fueron adoptadas por la XXI Asamblea General de la Olacefs.

Reconociendo y reafirmando el compromiso asumido por la XXIII Asamblea General de la Olacefs mediante la Declaración de Santiago de 2013 sobre “*Gobernanza, lucha contra la corrupción y confianza pública*” que señala que la “*Olacefs propiciará el desarrollo de las más diversas formas de relación y buenas prácticas de articulación y de trabajo colaborativo con la sociedad civil, especialmente en cuanto a facilitar sus denuncias, a proporcionarles información útil y accesible basada en datos abiertos y a su inclusión en el ciclo de las auditorías, materializando y complementando, de este modo, la Declaración de Cartagena de las Indias y de Asunción y las ISSAI 1, 10, 12, 20 y 21*”.

Retomando las conclusiones de la XXIII Asamblea General de la Olacefs que reiteró y redefinió la participación ciudadana en el control fiscal como: “*La acción promovida desde las EFS por distintos mecanismos disponibles para que los ciudadanos de manera directa*



o a través de sus organizaciones, se vinculen efectivamente al mejoramiento de la gestión pública y de la calidad de la gestión institucional”.

Convencidos que la participación ciudadana en el seguimiento y la fiscalización de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible incrementa la responsabilidad y la integridad en el manejo de la gestión pública, facilita la generación de confianza y mejora el sistema de gobernanza del desarrollo sostenible mediante actividades ciudadanas de vigilancia, fiscalización, seguimiento, evaluación, crítica y sanción.

Destacando los esfuerzos de la Intosai y sus organizaciones regionales miembros por incorporar en su planificación estratégica acciones de monitoreo y evaluación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, dentro del contexto del mandato de cada una de las EFS.

Comprendiendo que la agenda temática de la presente Asamblea General constituye un valioso aporte para construir nuevos caminos que generen, conjuntamente como EFS, y junto a esta Declaración, nuevos derroteros que impulsen el cumplimiento de la Agenda 2030.

Promoviendo con la presente Declaración el mayor relacionamiento, interacción y asocio entre las EFS y la ciudadanía como mecanismo, que sumados a los tradicionalmente llevados adelante, permitirá a cada EFS contribuir, de forma decisiva, coadyuvar en la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, gracias al seguimiento y evaluación que, por esta vía, pueda realizar de las políticas que en sus Estados se hayan dispuesto al efecto.

Acuerda

Adoptar, según los alcances, competencias del marco constitucional y legal vigentes, y los recursos disponibles de las Entidades Fiscalizadoras Superiores en cada país, los principios y compromisos que declaramos para la implementación, desarrollo y fortalecimiento de la participación ciudadana, como requisito determinante de legitimidad, en el seguimiento y la fiscalización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que componen la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, tal y como en lo sucesivo se dispone:

Primero. Promover la participación ciudadana en el seguimiento y la fiscalización de los ODS - Agenda 2030, con el propósito de mejorar la calidad de la fiscalización de los programas y proyectos que materializan los ODS, así como de las políticas públicas que los orientan, incorporando en sus acciones de fiscalización mecanismos de participación ciudadana en el control institucional de la gestión pública. Todo con la finalidad de promover la comprensión ciudadana y su participación real y efectiva respecto del alcance e importancia de la implementación y logro de los ODS.

Segundo. Ratificar los siguientes principios con la finalidad de que cada EFS pueda orientar la promoción de la participación ciudadana al seguimiento y la fiscalización de los ODS–Agenda 2030:



- a. **Independencia:** Las Entidades Fiscalizadoras Superiores –EFS- llevarán a cabo su función de control institucional, promoviendo e implementando estrategias, nexos y mecanismos para la participación ciudadana, resguardando su independencia competencial y decisoria final.
- b. **Participación ciudadana activa y confianza mutua:** las EFS promoverán, de acuerdo con sus políticas de relacionamiento externo, el establecimiento de acuerdos colaborativos y coadyuvantes en el ejercicio de la fiscalización de los ODS que fortalezcan la confianza mutua con organizaciones civiles, grupos de ciudadanos, otras partes interesadas y personas en general, mediante el señalamiento cierto de los alcances y límites de su participación.
- c. **Relevancia:** Las EFS reconocerán y determinarán los asuntos en los que, de manera especial, la participación de la ciudadanía pueda contribuir en el seguimiento y la fiscalización de los ODS, con especial énfasis en aquellos temas relacionados con el mejoramiento de vida y de su entorno.
- d. **Universalidad e integración plena:** en todas las acciones que emprendan, según esta declaración, las EFS orientarán su acción integradora hacia los ciudadanos y a la sociedad organizada sin exclusión alguna, con la finalidad de hacer efectivas sus oportunidades y condiciones para participar.
- e. **Progresividad, apertura y cercanía:** las EFS realizarán un proceso gradual de promoción de la participación ciudadana que genere, de manera sostenida, la disposición de ciudadanos, de organizaciones civiles y otras partes interesadas en participar en el seguimiento y la fiscalización de los ODS. De igual manera, promoverá en sus funcionarios el desarrollo de una cultura institucional de compromiso con la materialización de la presente Declaración, basada en su incorporación a los procesos que se promuevan de participación, así como mediante el uso de técnicas para la facilitación de una comunicación sencilla y directa con los ciudadanos.
- f. **Proactividad, continuidad y permanencia:** las EFS firmantes de la presente Declaración proveerán espacios y mecanismos de participación ciudadana sostenidos y permanentes, para generar credibilidad en el ciudadano y contar con posibilidades reales de seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos.
- g. **Concurrencia y coordinación:** las EFS promoverán a lo interno de sus dependencias la convergencia e inclusión, cuando fuera el caso, de las distintas instancias de control y auditoría en las diversas propuestas de participación ciudadana que se desarrollen.

Tercero. Estimular y apoyar que cada EFS, según su legislación y entorno, defina la estrategia y planeación para el abordaje y aplicación de los principios dispuestos en la presente Declaración. Para lo cual identificará el estadio que, dentro del modelo de madurez, posee y al cual aspira llegar al dar seguimiento al cumplimiento de la Agenda 2030.



Cuarto. Promover como parámetro de referencia, conforme el referido modelo de madurez, cuatro niveles posibles. Sean: 1) **Básico**, relativo a una relación entre la EFS y la ciudadanía poco interactiva y dirigida, en lo fundamental, a ciudadanos individualmente considerados, al reconocerles su derecho al acceso a la información y petición, así como a la presentación de denuncias, sin mayor involucramiento posterior. 2) **Bajo**, caracterizado por mayor interacción sustentada en la puesta a disposición de los ciudadanos y el fomento del uso de sistemas de información y productos de fiscalización, entre otros. 3) **Intermedio**, en el que se manifiesta un relacionamiento directo con los ciudadanos mediante mecanismos de formación, el uso de herramientas o medios para su incidencia en las distintas etapas del proceso de fiscalización (desde la planificación, ejecución y seguimiento). 4) **Alto**, en el que existe un asocio entre la EFS y los ciudadanos por medio del aporte de estos últimos en los procesos de toma de decisiones, sin perjuicio del criterio final e independiente de cada EFS.

Quinto. Instruir que la Comisión Técnica de Participación Ciudadana (CTPC) se constituya en un grupo que coordine y dé seguimiento permanente a los objetivos expuestos en la presente Declaración, y al nivel de desarrollo logrado por las EFS que componen la Olacefs, así como a que informe anualmente sobre las mejores experiencias a esta Asamblea, para lo cual sumará a su tarea el parecer y colaboración de las restantes Comisiones y Comités existentes. La CTPC promoverá la metodología de trabajo para el cumplimiento eficaz de su función.

Sexto. Promover, según su competencia y marco legal, el desarrollo de leyes y normativas, que garanticen una efectiva participación de la sociedad civil en las labores de fiscalización de las EFS.

Séptimo. La Asamblea de la OLACEFS, máxima autoridad de la Organización, hace un llamado a las autoridades responsables de los países integrantes para que se considere asignar los recursos financieros suficientes a las Entidades de Fiscalización Superior de la región, a fin de que puedan realizar una fiscalización efectiva respecto al cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible 2030.

Octavo. Los integrantes de la OLACEFS hacen un compromiso para que, en el marco de las actividades que desarrollen su Asamblea, sus Comités, Comisiones y Grupos de Trabajo, aporten referencias técnicas, tales como indicadores de desempeño, y buenas prácticas que guíen la actuación de las EFS miembros en relación con la fiscalización del cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, incluyendo la cooperación con organismos internacionales, como pueden ser los que integran el Sistema de las Naciones Unidas.

Noveno. Desarrollar iniciativas conjuntas con otras EFS en el ámbito de la comunidad de la Olacefs que permitan la incorporación de la participación ciudadana en el seguimiento y la fiscalización de los ODS–Agenda 2030 a nivel regional, el análisis de su impacto y la participación de la Olacefs en espacios internacionales relevantes a estos temas.

Convencidos de la trascendencia y gran valor de lo aquí declarado, firmamos en Punta Cana, República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).



Don Oscar Lamberto
Presidente de la Auditoría General de la Nación de Argentina

Don Henry Lucas Ara Pérez
Contralor General del Estado Plurinacional de Bolivia

Don Aroldo Cedraz De Oliveira,
Presidente del Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil

Doña Dorothy Aurora Pérez Gutiérrez,
Subcontralora General de la República de Chile

Don Edgardo Maya Villazón,
Contralor General de la República de Colombia

Doña Marta Eugenia Acosta Zúñiga
Contralora General de la República de Costa Rica

Doña Gladys María Bejerano Portela
Contralora General de la República de Cuba

Doña Miroslava Iliani Wedervoort
Presidenta de la Contraloría General de Curaçao

Don Wilson Oswaldo Vallejo
Coordinador Jurídico, Contraloría General del Estado de la República del Ecuador

Don Carlos Enrique Mencos Morales
Contralor General de Cuentas de la República de Guatemala

Don Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras

Don Juan Manuel Portal
Auditor Superior de la Federación de México

Don Luis Angel Montenegro,
Presidente del Consejo Superior de la Contraloría General de la República de Nicaragua

Don Carlos Alberto García Molino
Secretario General, Contraloría General de la República de Panamá

Don Roy Rodgers Canás,
Contralor General Interino de la República del Paraguay

Doña Elsa Marchinares Maekawa,
Secretaria General, Contraloría General de la República del Perú

Doña Yesmín M. Valdivieso,
Contralora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Doña Licelott Marte de Barrios
Presidenta de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Doña Beatriz Martínez Areoza
Ministra del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay